



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 65/2014.

ACTOR: MUNICIPIO DE HIDALGO, ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO.

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS.

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD.

En México, Distrito Federal, a nueve de junio de dos mil catorce, se da cuenta al Ministro Juan N. Silva Meza, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, con el escrito y anexos de Salvador Peña Ramírez, María Alma Eugenia García Ramírez y Marco Antonio López Urquiza, Presidente, Síndico y Secretario del Ayuntamiento del Municipio de Hidalgo, Estado de Michoacán de Ocampo, respectivamente; recibidos en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal y registrado con el número 036064, asimismo, se da cuenta con la certificación correspondiente al turno del asunto. Conste.

México, Distrito Federal, a nueve de junio de dos mil catorce.

Con el escrito escrito y anexos de Salvador Peña Ramírez, María Alma Eugenia García Ramírez y Marco Antonio López Urquiza, Presidente, Síndico y Secretario del Ayuntamiento del Municipio de Hidalgo, Estado de Michoacán de Ocampo, respectivamente; fórmese y registrese el expediente relativo a la controversia constitucional que plantean en contra de los Poderes Legislativo y Ejecutivo, así como del Secretario de Gobierno y del Director del Periódico Oficial, todos del Estado de Michoacán de Ocampo, en la que impugnan lo siguiente:

"El artículo 136 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, reformado según el decreto 330 trescientos treinta, de fecha 23 veintitrés de mayo del año 2011 dos mil once, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Michoacán, el día 24 veinticuatro del propio mes y año."

Con fundamento en los artículos 24 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de

la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 81 del Reglamento Interior de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, **túrnese este expediente al Ministro que corresponde**, de conformidad con la certificación de turno que al efecto se acompaña.

Notifíquese.

Lo proveyó y firma el **Ministro Juan N. Silva Meza, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con el licenciado Marco Antonio Cepeda Anaya, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

